

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 229-2019-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 12. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UPGFCE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 198-2017-CU del 27 de junio de 2017 se actualizó, con eficacia anticipada, el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 186-2017-CEPG-UNAC, por el periodo de Ley;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 619-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01076308) recibido el 10 de junio de 2019, remite la Resolución N° 316-2019-CEPG-UNAC de fecha 04 de junio de 2019, por la cual se aprueba el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2019, el punto de Agenda 12. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UPGFCE; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del mencionado Comité;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:



1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 316-2019-CEPG-UNAC de fecha 04 de junio de 2019, a partir de la fecha y por el periodo de Ley; el mismo que tiene la siguiente composición:

- Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS	Presidente
- Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA	Miembro
- Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES	Miembro
- Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO	Miembro
- Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL	Miembro
- Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA	Estudiante

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.